



**MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA
BRIGIDA KAREN BARRAZA NECULMAN.**

**ALGARROBO, 01.04.2013.
DECRETO: N° 1.050.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de 26.11.2012, Aprueba Presupuesto año 2013.
10. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
11. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
12. Oficio N° 54/2010, de 24.02.2010, Comunica destinación de funciones a personal que indica.
13. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013
14. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), perteneciente al Consultorio General Rural de Algarrobo, por contar con personal idóneo para ejercer labores de Oficial Administrativo en el Área de Recaudación de SAPU y de esta manera atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **BRIGIDA KAREN BARRAZA NECULMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ para que se desempeñe como **Oficial Administrativo del Área de Recaudación del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)**, en dependencias del Consultorio General Rural de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad horaria, conforme las necesidades de funcionamiento continuo del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Algarrobo:
 - De lunes a domingo en un sistema de 4° turno.
- II. Assimílese a la categoría E, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 01 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

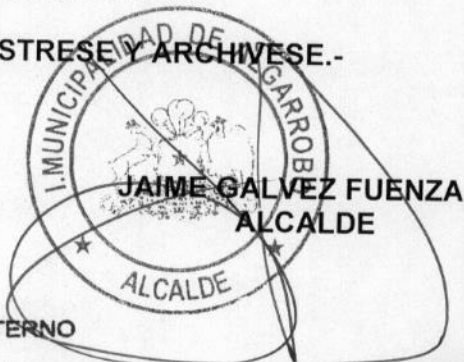
IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MSA/ppr.-
DISTRIBUCIÓN:

Controloría Regional de Valparaíso
Unidad de Control
Interesado
Afetivo



CONTROL INTERNO

(1) CONTROL INTERNO
(1) 0 ABR. 2013 N° 17:10
(1) HORA
(2) HORA

17 ABR. 2013